



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y **RODRIGO ALBERTO PARADA OCAMPO**

DECRETO: N°P

02 FEB 2023
0536



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N°19. 130/92
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el ART. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha **03.07.2021** Asume Alcaldía comuna de Algarrobo
4. Acuerdo 180/2022 del H. Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Ordinaria N°35 de fecha 14.12.2022; Aprueba por unanimidad el presupuesto municipal para el año 2023 (D.A. 2901/2022)
5. Decreto Alcaldicio N°2935 de fecha **22.12.2022**; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 224**, de Fecha **02/02/2023**.
7. Contrato de Presentación a Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 01.02.2023 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Miguel Ernesto Vega Silva.

CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad".

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 01.02.2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N°69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N°250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde Jose Luis Yañez Maldonado Cédula Nacional de Identidad N° _____, del mismo domicilio de su representada y, por otra parte Rodrigo Alberto Parada Ocampo, cédula de Identidad _____, comunicador audiovisual, fecha de nacimiento _____, con domicilio en _____, cuyo objeto es "Cápsula video, resumen del VII Festival de Jazz de Algarrobo". El servicio consistirá en realizar cápsula video, editada, que contenga un resumen del VII festival de Jazz de Algarrobo, debiendo filmar los días 3, 4 y 5 de febrero del 2023, desde las 20:00 hasta las 23:00 horas, en la plaza bordemar. Además deberá efectuar cuatro entrevistas a los artistas más relevantes de cada noche y autoridades de la comuna que se encuentren presentes.

Este video se entregará el jueves 9 de febrero del 2023, en formato digital a la casa de la cultura para difundirlo en todas sus redes sociales y para los fines de difusión que estime conveniente.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única y total \$ 689.655 (seiscientos ochenta y nueve mil, seiscientos cincuenta y cinco pesos) bruto impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Encargada de Cultura luego de la prestación del servicio.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa, "Acceso y difusión de las artes y la cultura" cuenta N° 215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



02 FEB 2023
0536



JLYM/PFMM/alcm.
DECRETO ALCALDICIO N°
FECHA,

- DISTRIBUCION:**
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
 - Secretaría Municipal (1)
 - Depto. Cultura (2)